

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el demandante solicita sea enviado el proceso al Centro de Servicios para efectos de su notificación. **Sírvase Proveer. Manizales, 23 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandado:	ODILIA LOPEZ MONTES Y OTROS
Radicado:	170014003010-2020-00360-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que la solicitud elevada por el demandante es válida, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena que por secretaría sea enviado el proceso de la referencia al Centro de Servicios de esta ciudad a fin de surtir la notificación de los demandados a las direcciones físicas que se encuentran plasmadas en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 143 del 24 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55c894f4da6cf0819dd186fa8e214b2bbb5987dc422fb7883909a54413c4229a

Documento generado en 23/11/2020 04:43:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>